

## ESTABLECIMIENTOS HERNANDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se comunica a los accionistas de la mercantil «Establecimientos Hernando, Sociedad Anónima», que, como consecuencia de la redenominación del capital social de pesetas a euros, deberán presentar para su canje los títulos de su propiedad emitidos por la compañía, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual serán anulados y sustituidos por otros nuevos.

Guadalajara, 3 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios.—33.596.

## EUDAMONIA, S. A. (Sociedad absorbente)

## INVERSIONES FERRERIA 28, S. L. (Sociedad absorbida)

### *Fusión*

«Eudamonia, Sociedad Anónima» e «Inversiones Ferreria 28, Sociedad Limitada», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley, anuncia:

1. Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el 15 de junio de 2002, en sus domicilios sociales, acordaron la fusión por absorción de «Eudamonia, Sociedad Anónima» (absorbente) con «Inversiones Ferreria 28, Sociedad Limitada» (absorbida).

2. Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Avilés, 15 de junio de 2002.—El Administrador.—33.358. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

## EUROCIR, S. A. (Sociedad absorbente)

## NOVACIR, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Eurocir, Sociedad Anónima», de «Novacir, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejeros de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

«Eurocir, Sociedad Anónima», aumentará su capital en 1.157.706,30 euros con una prima de emisión en junto de 4.149.483,44 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 19.263 acciones nuevas, nominativas, ordinarias, de 60,10 euros cada una de ellas, y numeradas correlativamente del número 28.001 al 47.263, ambos incluidos, y con una compensación en efectivo de 30,51 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barberá del Vallés, 1 de julio de 2002.—Los Consejeros de «Eurocir, Sociedad Anónima» y «Novacir, Sociedad Anónima».—34.058. 1.<sup>a</sup> 17-7-2002

## EXPLOTACIONES AGRICOLAS I RAMADERES, S. L.

### (Sociedad escindida)

## EXPLOTACIONES AGRICOLAS I RAMADERES, S. L.

### GRANJA FELIU, S. L.

### (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad, celebrada en fecha 15 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Explotaciones Agrícolas i Ramaderes, Sociedad Limitada», que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad del patrimonio social a las entidades «Explotaciones Agrícolas i Ramaderes, Sociedad Limitada» y «Granja Feliu, Sociedad Limitada», de nueva creación, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con el número 202.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 1 de julio de 2002.—El Administrador.—33.353. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

## GEPROLAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L.

### (Sociedad absorbente)

### OPROVI, S. L.

### (Sociedad absorbida)

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Geprolar Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» de «Oprovi, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Geprolar Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» y «Oprovi, Sociedad Limitada».—33.393. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

## GIGA GAME SYSTEM, S. L.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## EGARA TECNOLOGIAS, S. L.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remi-

sión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las sociedades «Giga Game System, Sociedad Limitada» y «Egara Tecnologías, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de socios, decidieron, con fecha 28 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Egara Tecnologías, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de «Giga Game System, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 5 de julio de 2002.—Los respectivos Administradores únicos de «Giga Game System, Sociedad Limitada» y de «Egara Tecnologías, Sociedad Limitada».—34.046.

1.<sup>a</sup> 17-7-2002

## GIL Y GONZÁLEZ, SOCIEDAD LIMITADA, Correduría de seguros generales (Antes «Gil y González, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros Generales»)

La Junta general de la sociedad «Gil y González, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros Generales», acordó en su reunión del día 30 de junio de 2002 su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.865.

2.<sup>a</sup> 17-7-2002

## GINKOBILOVA, S. A. (Sociedad escindida)

## GINKOPLANET, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

### *Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que de conformidad con el artículo 242 en relación con el artículo 254 ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general universal ordinaria y extraordinaria de «Ginkobilova, Sociedad Anónima», de fecha 30 de junio de 2002 acordó la escisión parcial de la compañía, transmitiendo la rama de actividad construcción y promoción de edificaciones a favor de una sociedad de nueva creación, «Ginkoplanet, Sociedad Limitada». Se ha considerado como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001, de conformidad con el proyecto de Escisión suscrito por el órgano de administración en fecha 30 de abril de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 22 de mayo de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Igualmente, y de conformidad con los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la sociedad que es escinde podrán oponerse a la escisión, en los tér-